



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 447 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUN 2023

VISTO: El Informe Nº 850-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. Nº 02710022 y Reg. Exp. Nº 01939236, y demás documentación adjunta en veintiséis (26) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1327 se establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias Realizadas de Mala Fe, disponiendo en su única disposición complementaria transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 020-2020-JUS, se aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo, precisando en su artículo 2 que, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla Nº 11, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, conforme a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 180-2021-PCM, Aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción;

Que, estando a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo Nº 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 020-2020-JUS, además de las normas específicas en materia de integridad y lucha contra la corrupción vigentes; resulta necesario crear el área o unidad funcional que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 447 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUN 2023

Que, mediante Informe N° 636-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de fecha 11 de abril de 2023, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que mediante la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" se viene asumiendo funciones de integridad en el Gobierno Regional de Huancavelica y remite la propuesta para la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior del despacho de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 119-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI de fecha 02 de mayo de 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, emite opinión favorable para la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior del despacho de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Opinión Legal N° 049-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jdpa, de fecha 11 de mayo de 2023, suscrita por el Abg. Jhonny D. Peña Arce – Abogado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina y concluye que la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior del despacho de la Gerencia General Regional, se debe de materializar a través de una Resolución de la máxima autoridad administrativa. Asimismo la propuesta de la terna para la designación del coordinador debe ser efectuado conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433;

Que, mediante Informe N° 850-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de fecha 12 de junio de 2023, la Directora de Gestión de Recursos Humanos, solicita la formalización mediante acto resolutivo la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior del despacho de la Gerencia General Regional, para a posterior proceder con la designación del coordinador, quien será elegido por el Consejo Regional conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR y el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior del despacho de la Gerencia General Regional, encargada de ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 447 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUN 2023

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, deberán ser asumidas de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" y al Informe N° 636-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de fecha 11 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER se deje sin efecto todo acto administrativo, dictado con anterioridad que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

[Signature]
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL